

Canelones, 5 de noviembre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración de los Tributos emergentes de la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas (Decreto N° 500/73, Resolución N° 578/73), sus modificativas y concordantes, para la construcción de 40 viviendas en los Padrones 1121 y 1122 de Estación Atlántida, según gestión promovida por Cooperativa de Viviendas Estación Atlántida.

RESULTANDO: I) que no existe norma que contemple este tipo de solicitudes.

II) que la Administración, tratándose de un Grupo SIAV cuyos ingresos familiares se encuentran en la franja de 0 a 30 Unidades Reajustables mensuales, tiene la voluntad de contemplar; tal como se desprende de lo informado en actuación 15 del expediente citado.

CONSIDERANDO: I) que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia de Canelones, para la exoneración de los Tributos emergentes de la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas (Decreto N° 500/73, Resolución N° 578/73), sus modificativas y concordantes, para la construcción de 40 viviendas en los Padrones 1121 y 1122 de Estación Atlántida, gestión promovida por Cooperativa de Viviendas Estación Atlántida.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta N° 265/10 Entrada N° 468/10 Exp. 2007-81-1234-00371

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta.

JUAN RIPOLL

Secretario General

LC/HR